

1800-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos del dieciseis de junio de dos mil veinticinco.

Renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 1505-DRPP-2025 de once horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón Alvarado, de la provincia Cartago, se integró de forma incompleta, debido que, se encontraban pendientes de acreditar los cargos de secretario suplente y un delegado territorial propietario, debido que, **1-** no se acredita a Juan Pablo Orozco Quirós, cédula de identidad n.° 303550615 y Dylan Joseph Loaiza Torres, cédula de identidad n.° 305700864, como delegados territoriales propietarios, debido que, únicamente existía un cargo vacante que pueda ser ocupado; **2-** no se acredita a Yesenia Vanessa Torres Quirós, cédula de identidad n.° 111130162, en virtud que, según se desprende del informe del delegado encargado de fiscalizar la asamblea de marras, no portaba la cedula de identidad; **3-** no se acredita a Dylan Joseph Loaiza Torres, cédula de identidad n.° 305700864, como tesorero suplente, ya que, el cargo se encuentra ocupado por el señor Juan Adolfo Fallas Badilla, cédula de identidad n.° 303050606.

Posteriormente, el día cinco de junio de dos mil veinticinco, la agrupación política, remite a la cuenta de correo electrónico de este Departamento de Registro: **1-** copia de la cedula de identidad de la señora Torres Quirós; **2-** solicitud de “*subsanción oficiosa, para lograr la acreditación de 2 DELEGADOS TERRITORIALES PROPIETARIOS de ALVARADO, siendo, que A: 303050606 JUAN ADOLFO FALLAS BADILLA, TESORERO SUPLENTE Y DELEGADO TERRITORIAL nombrado según el auto DRPP1767-DRPP-2024. 2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y uno minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, le fueron revocados los cargos, en fecha el 25 de abril de 2025.*”

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900620700	IRIS QUIROS BARBOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
303550615	JUAN PABLO OROZCO QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
302740425	EDITH MORALES MONTENEGRO	TESORERO PROPIETARIO
112280988	ANDREY FROYLAN MONGE MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111130162	YESENIA VANESSA TORRES QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
303050606	JUAN ADOLFO FALLAS BADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305170975	MAURICIO JESUS ARROYO MONTENEGRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303050606	JUAN ADOLFO FALLAS BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900620700	IRIS QUIROS BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302740425	EDITH MORALES MONTENEGRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111130162	YESENIA VANESSA TORRES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303160223	LORENA SERRANO MONTENEGRO	TERRITORIAL SUPLENTE
112280988	ANDREY FROYLAN MONGE MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Observaciones: persisten las inconsistencia señálalas en el auto de cita, en la acreditación de **1- Juan Pablo Orozco Quirós**, cédula de identidad n.º 303550615 y **Dylan Joseph Loaiza Torres**, cédula de identidad n.º 305700864, como delegados territoriales propietarios, debido que, **únicamente existía un cargo vacante que pueda ser ocupado**; **2- Dylan Joseph Loaiza Torres**, cédula de identidad n.º 305700864, como tesorero suplente, ya que, el cargo se encuentra ocupado por el señor Juan Adolfo Fallas Badilla, cédula de identidad n.º 303050606.

Respecto a la solicitud realizada por la agrupación política, con relación a la “(...) *subsananación oficiosa para lograr la acreditación de 2 DELEGADOS TERRITORIALES PROPIETARIOS de ALVARADO (...)*”, mediante la cual indican que el señor Juan Adolfo Fallas Badilla, dejó los cargos de tesorero suplente y delegado territorial el 25 de abril de 2025 y solicitan la acreditación de los señores Juan Pablo Orozco Quirós, cédula de identidad n.º 303550615 y Dylan Joseph Loaiza Torres, cédula de identidad n.º 305700864, como delegados territoriales propietarios, me permito indicarle lo siguiente: mediante el oficio DRPP-2348-2025 del día cinco de mayo de dos mil veinticinco, se le comunicó al partido político que, de conformidad con la resolución n.º 2024-0011-bis, sobre destituciones en la estructura del cantón de Alvarado de la provincia de Cartago, y la respectiva resolución de firmeza n.º 2024-FIRMEZA-009-bis-TED, dictada a las dieciocho horas con veinte minutos

del diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, emitida por el Tribunal de Ética y Disciplina del Partido Nueva Generación, este Departamento toma nota de las destituciones indicadas y procede a la aplicación de éstas, aplicando la revocatoria de acreditación del señor Juan Adolfo Fallas Badilla, cédula de identidad n.º 303050606, como tesorero suplente y delegado territorial suplente, en la estructura actual -con vigencia al dieciocho de octubre de dos mil veinticinco- designaciones que coinciden con lo indicado por el partido en las mencionadas resoluciones (ver auto nº 0788-DRPP-2023 de las diez horas con once minutos del doce de julio de dos mil veintitrés) y no a la estructura de renovación (puestos que todavía no tienen vigencia) *donde* fue nombrado como tesorero suplente y delegado territorial propietario en asamblea de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticuatro (ver auto nº 1767-DRPP-2024 de las nueve horas con cincuenta y uno minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro), ya que de la información que se desprende de la resolución en mención (n.º2024-0011-bis), el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de presidente del partido político, solicitó la destitución ante el Comité Nacional y al Tribunal de Ética y Disciplina del PNG -entre otros- del señor Juan Adolfo Fallas Badilla el 8 de octubre del 2024, fecha en la cual no había sido designado en la estructura del proceso de renovación para el período 2025-2029, debido a que el señor Fallas Badilla fue designado dentro del proceso de renovación de estructuras en la asamblea cantonal de Alvarado celebrada el 1 de diciembre del 2024 -como se indicó líneas atrás-.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-2573-2025 de fecha 13 de mayo de dos mil veinticinco, se comunicó al partido Nueva Generación que, se tomó nota y se aplicaron las renunciaciones presentadas en el cantón Alvarado de la provincia de Cartago, tanto en la estructura con vigencia al dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, como en la estructura renovada; siendo que, en documento “*CARTA DE RENUNCIA A TODOS LOS CARGOS QUE OSTENTAMOS EN EL PARTIDO NUEVA GENERACION*”, suscrito por y firmado por varias personas, no fue firmado por el señor Juan Adolfo Fallas Badilla -aunque venía consignado en el escrito de dimisión el nombre de él-, razón por la cual no fue posible aplicar la renuncia.

En razón de lo expuesto, no resulta procedente la solicitud realizada por la agrupación política, con relación a la “(...) *subsanción oficiosa para lograr la acreditación de 2 DELEGADOS TERRITORIALES PROPIETARIOS de ALVARADO* (...)”.

Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo de un delegado territorial propietario, para su debida subsanación deberá atender lo comunicado en el auto 1505-DRPP-2025, sea “(...) *se le hace saber a la agrupación política que podrá indicar -mediante comunicación formal- cuál de las personas supraindicadas, deberá ser acreditado como delegado territorial propietario (...)*” o que el señor Juan Adolfo Fallas Badilla presente ante estos organismos electorales su carta de renuncia con correspondiente recibido por parte de la agrupación política; o en su defecto, la agrupación política designar el cargo vacante mediante una nueva asamblea cantonal, nombramiento deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en los numerales dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y tomar en cuenta el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Nueva generación, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/avh/rsm

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 08576-8936-8939-2025